

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Calasparra

### **1489 Borrador del convenio urbanístico entre el Ayuntamiento de Calasparra y la mercantil Probicasa.**

Por la presente y de acuerdo con lo establecido en el art. 182 de la Loturm, se abre trámite de información pública, por plazo de un mes, desde la publicación del presente anuncio respecto al borrador de Texto de Convenio Urbanístico consensuado entre el Ayuntamiento de Calasparra y la mercantil Productos Bionaturales de Calasparra SA con CIF A-30201107, en adelante Probicasa, sobre emplazamiento de nuevas instalaciones de dicha empresa, que se realizará en terrenos propiedad de la mercantil ubicados en el Paraje conocido como "Casa Traviesa" del término municipal de Calasparra, en las inmediaciones de la carretera RM-714.

Dichos terrenos cuentan con una extensión superficial de 40 hectáreas aproximadamente. Especificadas en el anexo I, para poder desarrollar un Sector coherente se especifica en el Anexo III la delimitación de este sector de terreno apto para urbanizar, dicha delimitación según convenio se incluirá en Plan General ahora mismo en redacción, con las características propias para una gran empresa industrial, que deberían quedar de la siguiente manera:

Uso característico: "actividad económica"

Parcela mínima: 10.000 m<sup>2</sup>

Aprovechamiento: 0,8 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>

Ocupación: 06, m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>

Altura Máxima: 12 metros

Retranqueo a linderos: Retranqueo de 5 m.

Sistemas generales: Los obligatorios según planeamiento

Cesión obligatoria aprovechamiento municipal: 10%.

Así mismo dicho convenio es acorde con la normativa urbanística, normas subsidiarias, del municipio.

El texto íntegro podrá ser consultado en el tablón de anuncios de la Sede electrónica de este Ayuntamiento, <https://calasparra.sedelectronica.es>.

En Calasparra, 12 de febrero de 2020.—El Alcalde, José Vélez Fernández.